

- Término municipal afectado: Alcalá la Real (Jaén).
- Tensión: 20 KV.
- Conductor: Al/Ac de 54,6 mm<sup>2</sup> de sección total.
- Aisladores: Tipo caperuza y vástago.
- Apoyos: Metálicos galvanizados.

Centro de transformación.

- Potencia: 250 KVA.

Presupuesto en pesetas: 4.670.260.

Declarar en concreto la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 26 de diciembre de 1996.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

*RESOLUCION de 16 de enero de 1997, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, para hacer pública la de 17 de diciembre de 1996, por la que se concede a la Sociedad Mercantil Explotaciones Trucherías Ganaderas y Agrícolas, S.A., el derecho de explotación de las aguas procedentes del manantial Fuente de la Natividad, del término de Huéscar (Granada).*

Con fecha 17 de diciembre de 1996, por esta Dirección General se dictó la siguiente Resolución:

«Visto el expediente elevado por la Delegación Provincial de Granada de esta Consejería, que tiene como objeto la prosecución de trámites para la autorización de explotación de las aguas minerales procedentes del manantial denominado «Fuente de la Natividad», sito en la finca «Las Fuentes del Río Guardal» del término municipal de Huéscar (Granada); expediente incoado por don Emiliano Domínguez Martínez, en nombre y representación de «Explotaciones Trucherías Ganaderas y Agrícolas S.A. (EXTRUGASA)».

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución del Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de fecha 8 de noviembre de 1992, fueron declaradas como minerales las aguas procedentes del manantial «Fuente de la Natividad».

Segundo. Ha quedado debidamente cumplido el requisito de solicitud de informe al Instituto Tecnológico y Geominero de España, acerca del perímetro de protección a establecer a propuesta de la Delegación Provincial, siendo positivo el informe recibido del mencionado Instituto.

Tercero. Por los servicios técnicos de esta Dirección General, de acuerdo a la información existente al respecto, se ha comprobado la idoneidad del perímetro de protección propuesto en relación con las características hidrogeológicas del entorno en que se situará la explotación.

Cuarto. La Consejería de Salud no encuentra inconveniente alguno en que se continúe la tramitación de la autorización de explotación.

Quinto. La Consejería de Agricultura y Pesca informa que no existen derechos previos a respetar, en lo que a sus competencias se refiere.

Sexto. El perímetro de protección a otorgar ha sido sometido a información mediante anuncio en BOJA de fecha 18 de junio de 1996, no habiéndose presentado alegación alguna.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Vistas la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, el R.D. 1164/1991 de 22 de julio, y demás legislación de general y pertinente aplicación; dado que se cumplen los requisitos necesarios para que se conceda autorización de explotación a unas aguas declaradas como minerales, de acuerdo con el art. 39 del Reglamento General mencionado, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

#### RESUELVE

Conceder a la sociedad mercantil «Explotaciones Trucherías Ganaderas y Agrícolas S.A. (EXTRUGASA)» el derecho a la explotación para su uso como agua embotellada de las aguas procedentes del manantial Fuente de la Natividad, reconociendo el derecho al uso de la denominación de mineral natural.

El caudal máximo a explotar será de 2,5 litros/segundo. La duración de la presente autorización será de treinta años.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Minería y demás legislación de general aplicación.

Sevilla, 16 de enero de 1997.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

*RESOLUCION de 30 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública de línea aérea de media tensión 15/20 KV y centro de transformación seccionamiento prefabricado denominado Don Ramiro-Villablanca, en Lepe (Huelva). (PP. 374/97).*

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Huelva, autorizando el establecimiento de la instalación que se cita:

Visto el expediente incoado en el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Paseo de la Glorieta, 8, apartado 33, Huelva, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea de media tensión 15/20 KV y centro de transformación seccionamiento pre-

fabricado denominado «Don Ramiro-Villablanca», Lepe (Huelva).

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617, de 20 de octubre (BOE 24.10.66), sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por D. 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas (BOE 24.10.66), y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria (BOE 23.7.92).

Esta Delegación Provincial, a propuesta del Departamento de Energía, ha resuelto:

Línea eléctrica.  
Origen: L/A Lepe a Villablanca.  
Final: Nuevo CT y Seccionamiento.  
Términos municipales afectados: Lepe.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en Km: 2,950.  
Tensión en servicio: 15/20 KV.  
Conductores: Al/Ac 54,6 mm<sup>2</sup>.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Suspensión.

Centro de transformación.  
Tipo: Interior.  
Potencia: 400 KVA.  
Relación de transformación: 15.000/20.000 V.  
Expte. núm.: 10.653 A.T.

Declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas (BOE 19.3.66), y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la autorización de puesta en marcha, previo los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huelva, 30 de enero de 1997.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 176/97).*

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de Utilidad Pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Finalidad de la instalación: Sustitución de línea aérea a 20 Kv. Charilla-Castillo, en Alcalá la Real (Jaén), manteniendo prácticamente el mismo trazado (distancia entre trazado actual y nuevo, inferior a 100 m).

Características de la instalación:

Línea Aérea.  
- Longitud: 6.895 m en s/c.  
- Tensión: 20 Kv.  
- Conductores: Al/Ac de 116,2 mm<sup>2</sup> de sección total.  
- Aislamiento: Tipo caperuza y vástago.  
- Apoyos: Metálicos galvanizados.

Línea Subterránea.  
- Longitud: 25 m en D/C.  
- Tensión: 20 Kv.

- Conductores: De aluminio de 150 mm<sup>2</sup> de sección nominal.

Presupuesto en pesetas: 25.188.741.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 16 de diciembre de 1996.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 202/97).*

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de Utilidad Pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Finalidad de la instalación: Distribución energía eléctrica al Polígono Viviendas, en Prolongación Avda. Escuderos, de Jaén.

Características de la instalación:

Línea eléctrica.  
- Tipo: Subterránea en D/C.  
- Tensión: 20 KV.  
- Inicio y final: Tramo existente entre los centros de transformación «Alcantarilla» y centro de transformación «Valparaíso».

Centro de transformación.  
- Tipo: Interior.  
- Potencia: 630 KVA.

Red de Baja Tensión.  
- Tipo: Subterránea.  
- Conductores: De aluminio de 150, 95 y 50 mm<sup>2</sup>.

Presupuesto en pesetas: 13.936.029.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 27 de diciembre de 1996.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre Depósito de la Modificación de Estatutos de la Organización Empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12,00 horas del día 13 de febrero de 1997, fue depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Andaluza de Empresarios de Bingo (ASAEBIN)».